

caso p.^o los años ochocientos catorce, quin
ce y diez y seis, remitiendolo en tiempo deudo
a la subdelegacion p.^o q.^o a grovando a p.^o esta
se procediere a la Corranza de con dolor q.^o
estas operaciones se han entorpecido p.^o las
infantas e infundadas reclamaciones q.^o
hizo el Sindico en orden aiel supuesto agr.
vio y derivatidad q.^o propuso en dho reparto
y p.^o lo q.^o resulto la rectificacion q.^o deuo ce
rificar este Ayuntamiento con el mismo Sindi
co y q.^o no ha verificado p.^o el entorpecim.^{to}
de este y su expresa confesion de no encon
trar p.^o ni partida q.^o designa p.^o excesiva
si no se la indican los Peritos confesion q.^o
demuestra el aboum merito q.^o tubo p.^o la
dha oposicion y retardacion de Corranza
y como q.^o esta en el dia no puede verficar
se sin la citada aprovaion y p.^o otra par
te no resulta evacuada la rectificacion
prevvenida p.^o los preteritos indicados del
citado Sindico; retardacion q.^o produce a
demas del perjuicio de la R.^o Hacienda
el de este Ayuntamiento acordaron: Ine
remitiendose dho Repartim.^{to} aiel homo
no subdelegado con testim.^o de este acue
do p.^o la com.^o sup.^o aprovaion, se pro
ceda de buetto q.^o sea a la Corranza p.^o el
Comisario nombrado D. Benito Munoz
Zales quien en el caso se encontrara

